



## ACUERDO DE FIN DE HUELGA

En fecha 21 de enero de 2010, se han reunido en la Dirección Gerencia del SCS representantes de la Administración Sanitaria con los miembros del Comité de Huelga convocada por los Sindicatos CCOO, FSP-UGT, y CSI.F desde el 15 al 30 de enero de 2010, y con la finalidad de poner fin a la misma, han llegado a los siguiente compromisos sobre Desarrollo Profesional para su elevación a la Mesa Sectorial:

1. Antes de 31 de enero de 2010 concluirá la **definición completa del modelo de desarrollo** que será presentada a la Mesa Sectorial para su negociación en la primera quincena del mes de Febrero. Los requisitos (criterios y créditos) y los sistemas de evaluación para alcanzar los distintos grados en ningún caso serán superiores o más exigentes a los establecidos en el modelo de Desarrollo Profesional de INGESA.
2. En el período transitorio, que culmina el 31 de diciembre de 2010, la Administración realizará las gestiones oportunas para que **el encuadramiento del personal esté finalizado en el mes de setiembre de este año. Con tal finalidad la convocatoria** para dicho encuadramiento se publicará **antes del 30 de marzo** de 2010.
3. **Los importes económicos** correspondientes a los grados III y IV para los diferentes grupos serán los siguiente :

	III	IV
A	7.200	9.325
B	5.400	7.000
C	4.050	5.400
D	3.100	3.900
E	2.300	3.000

4. Tras el reconocimiento del grado de Desarrollo Profesional (III o IV) que proceda, el **abono del complemento retributivo correspondiente** se llevará a efecto con la menor demora posible, y en todo caso dentro del cuarto trimestre de 2010.

5. Se establecerán las medidas necesarias en la aplicación del modelo de Desarrollo Profesional en el **período transitorio** para garantizar la **máxima accesibilidad del personal a los grados** a los que tengan derecho en función de su tiempo de servicios prestados, que será al menos **equivalente a la conseguida en el sistema de Carrera Profesional (\*)**.

*Cantabria*


6. Los **efectos económicos** derivados del grado III se reconocerán con carácter retroactivo desde el 1 de setiembre de 2009 y los del grado IV desde el 1 de enero de 2010.

7. La Administración se compromete a realizar la tramitación legal, incluida la negociación en Mesa Sectorial, que requiera cada uno de los compromisos contenidos en este pre-acuerdo.

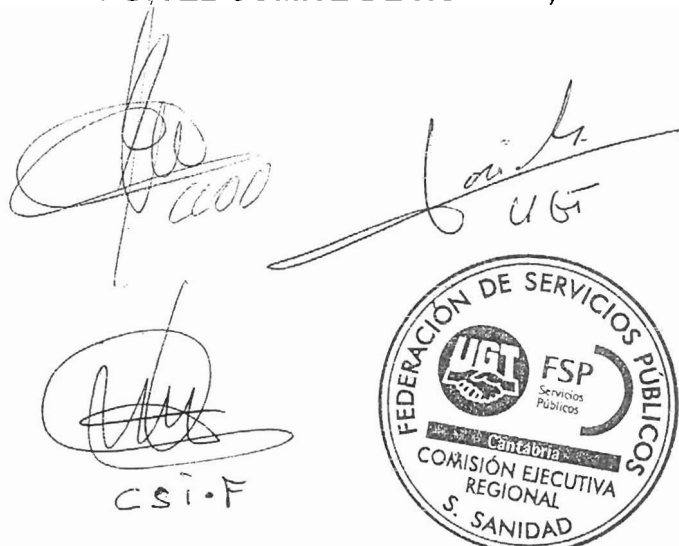
8. Los sindicatos convocantes de la Huelga proceden en este mismo acto a la desconvocatoria de la misma.

Santander, 21 de enero de 2010

POR EL S.C.S.,



POR EL COMITÉ DE HUELGA,



CSi-F



(\*) Simplificando al máximo la Ficha A-2 (sobre Competencia asistencial); permitiendo el "trasvase" de créditos sobrantes de un bloque a otro; eliminando restricciones en cuanto a la antigüedad de la docencia que da derecho a créditos; tomando como referencia para determinar los créditos por actividad asistencial el mejor de los porcentajes del cumplimiento de contrato de gestión en vez del promedio de los últimos ejercicios; dando opciones alternativas (curso sobre habilidades de relación, por ejemplo) para quienes no alcanzasen el mínimo de créditos en Bloque A, o cualesquiera otras alternativas que se acuerden para permitir la posterior reevaluación, y hacer posible la máxima accesibilidad al grado al que se opte.